

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
801
Fecha de Aprobación
20 JUL 2022
ROL S.I.I
7070-08

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 84/22 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6409850 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 64.25 m² ubicada en _____ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° _____ Lote N° 8 manzana G localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA VASQUEZ MIRANDA	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten Signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARÍA VÁSQUEZ MIRANDA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	64,25	C-4	144.803	9.303.593
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.303.593
3		1,50%	REGULARIZACION	9.303.593	139.554
4		75,00%	DESCUENTO	139.554	104.665
DERECHOS MUNICIPALES					34.888

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una vivienda de 64,25 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°7070-8, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La vivienda a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 64,25 m²:

- 1° Piso (64,25 m²): Living-comedor, cocina, baño, lavadero y dormitorio.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°7070-8, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 64,25 m² en un piso, destinado a vivienda.

- **Superficie aprobada y recepcionada** : **64,25 m²**
- **Superficie predial** : **100,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447, de fecha 13.11.2020.

PAR/DCZ/cfv.